



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA NUEVE - DOS MIL VEINTIUNO (9-2021). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas, del día miércoles diez de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en el salón L-1 del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Representante de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO** y **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 8-2021. **3°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **4°.** Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la suspensión del cómputo de plazos para los procesos administrativos. **5°.** Análisis de carga académica primer semestre 2021 de la carrera de Zootecnia. **6°.** Análisis sobre la modificación de carga académica de la profesora Mariajosé Rivera Méndez. **7°.** Nombramientos. **8°.** Solicitud de las profesoras que integran la Comisión de Evaluación Docente de CUNORI, para convocar a elección. **9°.** Solicitudes de modificación de carga académica. **10°.** Solicitud de audiencia presentada por miembros del personal administrativo. **11°.** Renuncia presentada por la profesora Mirsa Marisol Méndez y Méndez. **12°.** Contrataciones personal docente. **13°.** Informes. **14°.** Solicitud de licencia sin goce de sueldo por uno punto cincuenta (1.50) hora/mes, presentada por el doctor Miguel Angel Samayoa, profesor titular de las carreras del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. **15°.** Convocatoria para optar al puesto de profesor interino en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **16°.** Solicitud de graduación profesional. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 8-2021. Se dio lectura al Acta 8-2021 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 3.1 Transcripción del Punto TERCERO, del Acta 04-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al “PROTOCOLO DE LOGÍSTICA DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”. Se tiene a la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



vista la transcripción del Punto TERCERO, del Acta 04-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en el cual conoció la referencia DIGA-105-2021 de la Dirección General de Administración, en donde se entrega el “PROTOCOLO DE LOGÍSTICA DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **PRIMERO:** ***Aprobar el Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo el siguiente... SEGUNDO: Notificar el protocolo aprobado en el numeral anterior a todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el Punto TERCERO, del Acta 04-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno. II. Programar los procesos de elección en el Centro Universitario de Oriente, los que se llevarán a cabo durante el primer semestre de dos mil veintiuno. -----

CUARTO: Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la suspensión del cómputo de plazos para los procesos administrativos. 4.1 El Consejo Directivo del

Centro Universitario de Oriente, tiene a la vista la opinión DAJ 032-2020 (03), de fecha once de noviembre de dos mil veinte, la cual fue emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en respuesta a la solicitud presentada por el Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, referente a si aún está vigente la suspensión del cómputo de los plazos de los procesos administrativos. En dicha opinión se indica que el Consejo Superior Universitario en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3, del Acta 12-2020, estableció que a partir del veintitrés de marzo de dos mil veinte, se consideran como días inhábiles para el cómputo de los mismos, hasta la culminación de la vigencia del Estado de Calamidad, que según el Acuerdo Gubernativo 150-2020, sobre las Disposiciones Reglamentarias y Reformas para Garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, el último día de vigencia fue el treinta de septiembre de dos mil veinte; por lo que la habilitación de los plazos administrativos es a partir del uno de octubre de dos mil veinte. Con relación a si se procede a formular los cargos respectivos a los profesores que han obtenido resultados insatisfactorios en dos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



años consecutivos, manifiestan que hay que considerar que el período de prescripción es de seis meses, para iniciar toda acción. En tal virtud, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tiene que contabilizar el período de tiempo transcurrido antes del veintitrés de marzo de dos mil veinte y luego continuar con el cómputo del tiempo a partir del uno de octubre de dos mil veinte, para considerar el período de prescripción y si del estudio del expediente de mérito concurren los presupuestos enunciados en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, iniciar el procedimiento correspondiente a los profesores de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO, Inciso 10.2, Subinciso 10.2.1, del Acta 9-2020, de sesión celebrada el doce de marzo de dos mil veinte, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió a la revisión de los últimos tres años de la evaluación del desempeño del personal académico, período 2016-2018 y determinó que el profesor José Abelardo Ruano Casasola, registro de personal 20090238, del programa de Ciencias Económicas, obtuvo evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 43 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la evaluación del profesor universitario será un proceso sistemático, continuo e integrado que valora las actividades del profesor universitario, con el objeto de corregir posibles deficiencias e impulsar el desarrollo y perfeccionamiento de su función académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 77, numerales 77.1 y 77.2, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para la destitución de un profesor se lleva a cabo el siguiente procedimiento: “77.1 La autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. 77.2 Vencido el término de la audiencia a que se refiere el inciso anterior, la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Iniciar procedimiento de destitución al profesor José Abelardo Ruano Casasola, registro de personal 20090238, del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. II. Indicar al profesor José Abelardo Ruano Casasola, que este organismo en cumplimiento a lo que establece el artículo 77, numeral 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **4.2** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tiene a la vista la opinión DAJ 032-2020 (03), de fecha once de noviembre de dos mil veinte, la cual fue emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en respuesta a la solicitud presentada por el Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, referente a si aún está vigente la suspensión del cómputo de los plazos de los procesos administrativos. En dicha opinión se indica que el Consejo Superior Universitario en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3, del Acta 12-2020, estableció que a partir del veintitrés de marzo de dos mil veinte, se consideran como días inhábiles para el cómputo de los mismos, hasta la culminación de la vigencia del Estado de Calamidad, que según el Acuerdo Gubernativo 150-2020, sobre las Disposiciones Reglamentarias y Reformas para Garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, el último día de vigencia fue el treinta de septiembre de dos mil veinte; por lo que la habilitación de los plazos administrativos es a partir del uno de octubre de dos mil veinte. Con relación a si se procede a formular los cargos respectivos a los profesores que han obtenido resultados insatisfactorios en dos años consecutivos, manifiestan que hay que considerar que el período de prescripción es de seis meses, para iniciar toda acción. En tal virtud, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tiene que contabilizar el período de tiempo transcurrido antes del veintitrés de marzo de dos mil veinte y luego continuar con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el cómputo del tiempo a partir del uno de octubre de dos mil veinte, para considerar el período de prescripción y si del estudio del expediente de mérito concurren los presupuestos enunciados en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, iniciar el procedimiento correspondiente a los profesores de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO, Inciso 10.2, Subinciso 10.2.2, del Acta 9-2020, de sesión celebrada el doce de marzo de dos mil veinte, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió a la revisión de los últimos tres años de la evaluación del desempeño del personal académico, período 2016-2018 y determinó que el profesor Douglas Antonio Barrios Robles, registro de personal 20140209, de las carreras de Ciencia Política, obtuvo evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 43 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la evaluación del profesor universitario será un proceso sistemático, continuo e integrado que valora las actividades del profesor universitario, con el objeto de corregir posibles deficiencias e impulsar el desarrollo y perfeccionamiento de su función académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 77, numerales 77.1 y 77.2, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para la destitución de un profesor se lleva a cabo el siguiente procedimiento: “77.1 La autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. 77.2 Vencido el término de la audiencia a que se refiere el inciso anterior, la autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Iniciar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



procedimiento de destitución al profesor Douglas Antonio Barrios Robles, registro de personal 20140209, de las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente, por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. **II.** Indicar al profesor Douglas Antonio Barrios Robles, que este organismo en cumplimiento a lo que establece el artículo 77, numeral 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. -----

QUINTO: Análisis de carga académica primer semestre 2021 de la carrera de Zootecnia. En virtud de lo acordado en el Punto TERCERO, del Acta 5-2021, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente procedió a analizar la carga académica correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2021 de la carrera de Zootecnia, de acuerdo al número de cursos asignados según contrato a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que para evitar sanciones por entes fiscalizadores, la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala recomienda que el personal académico que no imparte cursos del pensum, sino que realiza otras atribuciones en apoyo a la docencia, investigación o extensión, presente un informe sobre las actividades que están desarrollando según lo descrito en los respectivos contratos. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Modificar la carga académica del primer semestre del ciclo lectivo 2021 a los siguientes profesores de la carrera de Zootecnia:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre I 2021	Otras atribuciones



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Raúl Jáuregui Jiménez	8	Enfermedades de los Animales	Comisión de Investigación CUNORI, Comisión de Homologación Zootecnia de la USAC, Representante del CUNORI ante la Comisión Sectorial Agropecuaria de la SENACYT, Representante y coordinador de Guatemala ante la red Iberoamericana de los recursos zogenéticos CONBIAND, Coordinador de la Comisión de los recursos zogenéticos ante el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, Asesor de trabajos de graduación, Evaluador Ejercicio Profesional Supervisado, Evaluador de Trabajos de Graduación, Coordinador del proyecto de investigación titulado Morfoestructura del pavo criollo (Meleagris gallopavo) del traspatio de Guatemala, 4.8.24.1.0, Código B14CU-2020
		Fisiología Comparada	
Mario Roberto Suchini Ramírez	8	Módulo de Avicultura	Coordinador de carrera, Coordinador/enlace en el proyecto "Mejorada la seguridad alimentaria y nutricional en el territorio de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa", Secretario Comisión de Trabaos de Graduación, Asesor y revisor de Trabajos de Graduación, Asesor Pasantía, Evaluador Ejercicio Profesional Supervisado, Evaluador de Trabajos de Graduación, Comisión de normativos y reglamentos de homologación Zootecnia
		Educación Ambiental Aplicada a la Producción Animal	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



			USAC
Alejandro José Linares Díaz	8	Biología	Representante de docentes de Centros Regionales ante la Comisión de Regulación del Ejercicio Profesional Supervisado de la USAC, Presidente Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, Delegado de la carrera de Zootecnia Comisión de Extensión del CUNORI, Delegado Representante de CUNORI programa Seguridad Alimentaria y Nutricional ante DIGI, Evaluador Ejercicio Profesional Supervisado, Evaluador de Trabajos de Graduación, Asesor de Trabajos de Graduación
		Módulo de Cunicultura	
		Microbiología	
Edgardo Augusto Menéndez López	4	Módulo de Porcinocultura	Secretario de la Comisión de fase modular, Asesor de trabajos de graduación, Asesor de pasantía, Evaluador de trabajos de graduación, Evaluador de Ejercicio Profesional Supervisado, Comisión de Promoción de la carrera
		Taller de Semiología	
		Laboratorio del curso de Sistemas Forrajeros	
Judith del Carmen Valle Catalán	2	Laboratorio del curso de Química	
		Laboratorio del curso de Bioquímica	

II. Requerir al profesor **RAÚL JÁUREGUI JIMÉNEZ**, presente un informe al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, sobre lo realizado en la Comisión de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Investigación. **III.** Solicitar a los profesores un informe individual de labores semestral, donde indiquen las actividades realizadas de lo siguiente:

Profesor	Atribuciones correspondientes para informe
Edgardo Augusto Menéndez López	Laboratorio del curso de Sistemas Forrajeros. Adjuntar el listado de asistencia de estudiantes.
Judith del Carmen Valle Catalán	Laboratorio del curso de Química. Adjuntar el listado de asistencia de estudiantes.
	Laboratorio del curso de Bioquímica. Adjuntar el listado de asistencia de estudiantes.

IV. Indicar que dichos informes se deben enviar a la Coordinación Académica, en sustitución al formulario "A" que se presenta por los cursos que pertenecen al pensum de estudios aprobado. -----

SEXTO: Análisis sobre la modificación de carga académica de la profesora

Mariajosé Rivera Méndez. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-23-2021, de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, enviado por el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, a través del cual hace del conocimiento de Consejo Directivo, que en años anteriores existía una única sección del laboratorio del curso de Fisiología del segundo año de dicha carrera, siendo impartido por la profesora Mariajosé Rivera Méndez. En el presente ciclo académico, segundo año cuenta con trescientos cuatro (304) estudiantes para el curso de Fisiología, distribuyéndose en forma ecuánime en dos secciones A y B. En el año dos mil veinte, la profesora Rivera Méndez, tuvo a bien impartir el laboratorio de Fisiología para ambas secciones, debido a que no se contaba con presupuesto para incrementar una hora/mes de contratación para el profesor Alejandro José Parrilla Bosque, quien imparte el curso de Fisiología a la sección B. En la carga académica asignada al profesor Parrilla Bosque, tiene las Prácticas del curso de Ciencias Clínicas II, de segundo año, sección B. En vista que por el momento no se tienen prácticas hospitalarias de ese curso y con anuencia del profesor, se propone que tanto el curso de Fisiología como el laboratorio para estudiantes de la sección B, sea impartido por el profesor Alejandro José Parrilla Bosque. Para una mejor enseñanza aprendizaje y no ocasionar confusión a los estudiantes en el desarrollo de temas de estudio en cuanto a la guía programática, el coordinador de la carrera en mención solicita que se pueda



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



impartir la docencia y el laboratorio del curso de Fisiología de manera independiente, es decir para estudiantes de la sección A, el curso y el laboratorio sea impartido por la profesora Mariajosé Rivera Méndez y para estudiantes de la sección B, el curso y el laboratorio sea impartido por el profesor Alejandro José Parrilla Bosque. El coordinador de la carrera de Médico y Cirujano también manifiesta que varios estudiantes han presentado inconformidades por el comportamiento e inconvenientes suscitados con la profesora Mariajosé Rivera Méndez; por lo que solicita al Consejo Directivo como autoridad nominadora del personal académico, tomen las medidas disciplinarias pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Modificar la carga académica del ciclo lectivo 2021 a los siguientes profesores de la carrera de Médico y Cirujano:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos 2021	Otras atribuciones
		(año, secciones)	
Alejandro José Parrilla Bosque	3	Fisiología (segundo año, sección B)	
		Laboratorio de Fisiología (segundo año, sección B)	
Mariajosé Rivera Méndez	3	Fisiología (segundo año, sección A)	Comisión de Orden, Comisión de Educación Médica Continua, Comisión de Bioética
		Laboratorio de Fisiología (segundo año, sección A)	

II. Se hace la salvedad que la modificación de carga académica para ambos profesores, no genera ningún compromiso presupuestal adicional. III. Citar a la profesora Mariajosé Rivera Méndez, quien participará de forma virtual en la reunión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas, en donde expondrá sus argumentos sobre las inconformidades e inconvenientes suscitados con estudiantes. IV. Solicitar a la profesora Mariajosé Rivera Méndez, ingrese al enlace que se le compartirá diez minutos antes de dicha sesión. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SÉPTIMO: Nombramientos. 7.1 Representante por sector para conformar la Comisión Regional de Reforma Universitaria. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en la cual el representante suplente de los docentes de los Centros Universitarios, licenciado Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela, manifiesta que con anuencia de la Comisión de Reforma Universitaria –CRU- y con base al Acta 31-2019 del Consejo Superior Universitario, se están conformando las comisiones encargadas de organizar los precongresos regionales. Indica que a nivel nacional se estarán conformando cinco comisiones; una por cada región. Previo a que se realice el congreso nacional organizado por la CRU, se deberán llevar a cabo los precongresos en cada región. Las regiones están integradas de la manera siguiente:

Región	Unidad Académica	Número de integrantes	Total de integrantes
I	Facultades	40	80
	Escuelas	36	
	CEMA	4	
II	Alta Verapaz	4	16
	Baja Verapaz	4	
	Izabal	4	
	Petén	4	
III	Quetzaltenango	4	24
	San Marcos	4	
	Quiché	4	
	Totonicapán	4	
	Sololá	4	
	Huehuetenango	4	
IV	Escuintla	4	24
	ITUGS	4	
	Suchitepéquez	4	
	Retalhuleu	4	
	Chimaltenango	4	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Sacatepéquez	4	
V	Jutiapa	4	24
	Santa Rosa	4	
	Jalapa	4	
	El Progreso	4	
	Zacapa	4	
	Chiquimula	4	

Las comisiones tienen la función de organizar los precongresos a nivel regional, con los insumos que entreguen las instancias encargadas de hacer los autodiagnósticos por cada eje temático en las diferentes unidades académicas. Cada unidad académica deberá contar con un representante por sector: a) estudiante; b) docente; c) profesional no docente; d) administrativo. En razón de lo expuesto, solicita se le indique quienes serían los representantes de cada sector de esta unidad académica para conformar la Comisión Regional. Este organismo **ACUERDA:** Nombrar a los siguientes representantes de cada sector del Centro Universitario de Oriente para conformar la Comisión Regional de Reforma Universitaria:

Nombre	Sector al que representa
Elder Alberto Masters Cerritos	Estudiante
Edy Alfredo Cano Orellana	Docente
Edvin Aroldo Cerín Picén	Administrativo

OCTAVO: Solicitud de las profesoras que integran la Comisión de Evaluación Docente de CUNORI, para convocar a elección. Para los efectos correspondientes, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoce la referencia COMEVAL 4-2021, de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno. En la misma, las profesoras que integran la Comisión de Evaluación Docente de esta unidad académica, indican que según el Punto SEXTO, del Acta 61-2018, el período para el cual fueron electas vence el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. Por lo anterior expuesto solicitan se convoque a elección a una nueva comisión. Por las circunstancias de la pandemia que aún nos continúan afectando en este año, en caso de no poderse celebrar las elecciones, ponen a disposición el cargo para el cual fueron electas, para que el Consejo Directivo decida la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



continuidad o nombramiento de otra comisión y no afectar el proceso que conlleva tan importante actividad. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que de no lograrse integrar por elección la comisión de evaluación, el órgano de dirección o autoridad nominadora procederá, de conformidad con lo que establece el artículo 51 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y, el artículo 13 del mismo cuerpo legal, establece que los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente podrán ser reelectos o nombrados por un período adicional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, indica que si no obstante haber convocado el proceso electoral para la integración de la comisión de evaluación no se presentan candidatos al cargo o si habiéndolos no concurren electores, el órgano de dirección a la autoridad nominadora en su caso, declarará desierta la elección y procederá al nombramiento de los mismos, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Nombrar a las

profesoras: Mirna Lissett Carranza Archila, Lorena Araceli Romero Payes de Pérez y Karina Mariela Guerra Jordán de Flores, para ocupar los cargos de representantes de profesores titulares ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente; asumiendo sus funciones a partir del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno al veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés. II. Indicar que se convocará a elecciones para ocupar el cargo de representantes de estudiantes ante dicha Comisión. -----

NOVENO: Solicitudes de modificación de carga académica. 9.1 Solicitudes de modificación de carga académica de la carrera de Médico y Cirujano. 9.1.1 Se tiene a

la vista el oficio con referencia MYC-22-2021, de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, en el cual el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, indica que por motivos de nuevos requerimientos académicos y debido a las restricciones de la pandemia COVID-19, es necesario realizar modificaciones a la carga académica del ciclo 2021, para lo cual solicita se autorice los cambios de manera temporal a partir de la presente fecha hasta junio de dos mil veintiuno y renovarse en el caso de ser necesario. Los cambios propuestos con la anuencia de los profesores son los siguientes: durante el primer semestre no se tienen distribuidos estudiantes del programa



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Ejercicio Profesional Supervisado Rural (EPS Rural), y tomando en cuenta que se tiene la necesidad de supervisar a estudiantes del sexto año en el EPS Hospitalario en el Hospital de Jalapa, se solicita modificar la carga académica del profesor Marco Aurelio Somoza Escobar; la supervisión de estudiantes del quinto y sexto año del Hospital de Jalapa, a cargo del profesor Rory René Vides Alonzo y la supervisión del programa de EPS Hospitalario en Zacapa, Chiquimula y Jalapa para el profesor Ronaldo Armando Retana Albanés. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Modificar de manera temporal a partir de la presente fecha hasta junio dos mil veintiuno, la carga académica de los profesores Marco Aurelio Somoza Escobar, Rory René Vides Alonzo y Ronaldo Armando Retana Albanés, de la carrera de Médico y Cirujano:

Nombre del profesor	Carga académica hasta junio 2021
	(año, secciones)
Marco Aurelio Somoza Escobar	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario (sexto año, Hospital de Jalapa)
Rory René Vides Alonzo	Supervisar (quinto año, Hospital de Jalapa)
	Supervisar (sexto año, Hospital de Jalapa)
Ronaldo Armando Retana Albanés	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario (Zacapa, Chiquimula y Jalapa)

II. Requerir a los profesores presenten un informe en mayo, en el cual indiquen las supervisiones realizadas. III. Indicar que los informes se deben enviar a la Coordinación Académica, en sustitución al formulario “A” que se presenta por los cursos que pertenecen al pensum de estudios aprobado. - - - **9.1.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-24-2021, de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, en el cual el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, tomando en cuenta la licencia sin goce de sueldo autorizada por Consejo Directivo al profesor Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, propone la distribución de ocho (8) horas/mes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Acta 19-2021 10-02-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Aprobar la siguiente carga académica de la carrera de Médico y Cirujano, para el ciclo lectivo 2021:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Curso	Sección	Vigencia
Gustavo Adolfo Veliz Cabrera	2	Anatomía (curso y laboratorio)	B	Del 15-02 al 31-12
Álvaro Bernardo Patzán Mijangos	1	Microbiología (curso y laboratorio)	B	Del 15-02 al 31-12
Elisa María Castillo López	1	Semiología	B	Del 15-02 al 31-12
Silver Adonis Ramos Ayala	1	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural		Del 15-02 al 31-12
Servio Tulio Argueta Ramos	2	Ciencias Clínicas II (curso y prácticas)	B	Del 15-02 al 31-12
Bianka Nataly Orellana Duarte	1	Ginecología y Obstetricia	A1, B1 y C1	Del 15-02 al 31-12

9.2 Solicitud de modificación de carga académica de las carreras de Ingeniería. Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 16-2021, de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, en el cual el maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth, coordinador de las carreras de Ingeniería, manifiesta que el profesor Mario Nephtalí Morales Solís, tiene asignado el curso de Puentes para que se imparta durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021, en la carrera de Ingeniería Civil. Solicita se modifique esa carga académica por el curso de Química General 1 (Sección B), que se imparte en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, Acta 19-2021 10-02-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021. La modificación a la carga académica se debe a que en el curso de Química General 1, existe una sobrepoblación de estudiantes.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, sección 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica del primer semestre del ciclo lectivo 2021 al profesor Mario Nephtalí Morales Solís de las carreras de Ingeniería:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2021	Carreras en las que se imparten los cursos	Otras atribuciones
Mario Nephtalí Morales Solís	1	Química General 1 (Área común, sección B)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	Asesor y revisor de Trabajos de Graduación
	1	Pavimentos	Ingeniería Civil	

9.3 Modificación de carga académica del profesor Victor Augusto Sandoval Roque de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. En virtud de que en el Punto QUINTO, de la presente Acta, se aprobó la modificación de la carga académica del profesor Alejandro José Linares Díaz, quien impartía el curso de Biología en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, queda vacante dicho curso para el período comprendido del quince de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno, proponiendo que el mismo sea impartido por el profesor Victor Augusto Sandoval Roque.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, sección 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: “...III) **Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan...**” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Modificar la carga académica del primer semestre del ciclo lectivo 2021 al profesor Víctor Augusto Sandoval Roque de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre I 2021	Otras atribuciones
Victor Augusto Sandoval Roque	3	Metodología y Redacción	Revisión de Trabajos de Graduación y EPS.
		Biología	
		Impartir dos programas de capacitación con el Sistema Territorial Trinacional en relación con la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.	Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región. Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.

II. Indicar que para impartir el curso de Biología, la contratación será de una (1) hora/mes a partir del quince de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno. -----

DÉCIMO: Solicitud de audiencia presentada por miembros del personal administrativo. Se tiene a la vista la solicitud de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, enviada por miembros del personal administrativo de esta unidad académica. En la misma, solicitan al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se les conceda audiencia para la sesión programada para el diez de febrero de dos mil veintiuno, en donde se pueda tener una explicación por parte del órgano de dirección referente a la privación del personal administrativo para optar a puestos del personal



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



docente, de acuerdo a lo expuesto en el memorial adjunto. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 1, literal b) del Normativo de Audiencias ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este alto organismo determinar si se otorga la audiencia, fijando día y hora.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo

ACUERDA: I. Otorgar audiencia a cinco miembros del personal administrativo, quienes participarán de forma virtual en la reunión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, a partir de las nueve horas. II. Solicitar ingresen al enlace que se les compartirá diez minutos antes de dicha sesión. -----

DÉCIMO PRIMERO: Renuncia presentada por la profesora Mirsa Marisol Méndez y Méndez.

Se tiene a la vista la renuncia de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, firmada por la maestra en ciencias Mirsa Marisol Méndez y Méndez, registro de personal 20101354, profesora de las carreras de Administración de Tierras de esta unidad académica. En la misma, presenta su renuncia a partir del uno de marzo de dos mil veintiuno, al puesto que ocupa como profesor titular II, en la plaza diez (10), partida presupuestal 4.1.24.2.33.0.11. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección

16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renuncias. **CONSIDERANDO:**

Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta la profesora Méndez y Méndez. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia de la maestra en ciencias Mirsa

Marisol Méndez y Méndez, registro de personal 20101354, del puesto de profesor titular II, en la plaza diez (10), partida presupuestal 4.1.24.2.33.0.11, a partir del uno de marzo de dos mil veintiuno. II. Solicitar a la maestra en ciencias Mirsa Marisol Méndez y Méndez, realice el procedimiento autorizado para entregar al Encargado de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. III. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Contrataciones personal docente. 12.1 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia. 12.1.1 Se tiene a la vista el expediente de LUIS



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



FERNANDO CORDÓN CORDÓN, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiuno a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CORDÓN CORDÓN**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN
Número de DPI:	1691951630101
Registro de personal:	20100323
Número de colegiado activo:	1128
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.8,766.00
Bonificación mensual:	Q.825.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 a indefinido
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 7:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir durante el primer semestre el curso de Mejoramiento Genético, en el 5°. ciclo, de la carrera de Zootecnia. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.
	Impartir durante el primer semestre el Módulo de Bovinocultura de la Leche, en el 7°. ciclo, de la carrera de Zootecnia. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.
	Impartir durante el primer semestre el Laboratorio de Bromatología (incluye prácticas de Nutrición y prácticas de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Sistemas Forrajeros), de la carrera de Zootecnia. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.
	Impartir durante el segundo semestre el curso de Genética de Poblaciones, en el 4°. ciclo, de la carrera de Zootecnia. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.
	Impartir durante el segundo semestre el Módulo de Bovinocultura de la Leche, en el 8°. ciclo, de la carrera de Zootecnia. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.
	Impartir durante el segundo semestre el Laboratorio de Bromatología (incluye laboratorio y prácticas de campo de los cursos de Nutrición y Nutrición de Rumiantes y laboratorio de Bromatología de los alimentos para animales), de la carrera de Zootecnia. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.
	Asesorar Trabajos de Graduación, de la carrera de Zootecnia, durante el primer y segundo semestre.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.11
Número de plaza:	29
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	6

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario. III. Indicar a **LUIS FERNANDO CORDÓN CORDÓN**, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique información sobre el Laboratorio de Bromatología, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. - - - **12.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **VELISARIO DUARTE PAREDES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiuno a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DUARTE PAREDES**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VELISARIO DUARTE PAREDES
Número de DPI:	1977701180205
Registro de personal:	20050901
Número de colegiado activo:	1052
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.6,574.50
Bonificación mensual:	Q.618.75
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 a indefinido
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 7:30 a 12:00
Atribuciones:	Impartir durante el primer semestre el curso de Genética, en el 3°. ciclo, de la carrera de Zootecnia. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.
	Impartir durante el primer semestre el Ejercicio Profesional Supervisado, en el 9°. ciclo, de la carrera de Zootecnia. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.
	Impartir durante el segundo semestre el curso de Pasantía, en el 8°. ciclo, de la carrera de Zootecnia. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.
	Impartir durante el segundo semestre el Ejercicio Profesional Supervisado, en el 10°. ciclo, de la carrera de Zootecnia. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.

Acta 19-2021

10-02-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Asesorar y evaluar Trabajos de Graduación, de la carrera de Zootecnia, durante el primer y segundo semestre.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.11
Número de plaza:	30
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	4.5

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario. - - - **12.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **EDGARDO AUGUSTO MENÉNDEZ LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MENÉNDEZ LÓPEZ**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDGARDO AUGUSTO MENÉNDEZ LÓPEZ
Número de DPI:	2691753852001
Registro de personal:	20181660
Número de colegiado activo:	1561
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Taller de Semiología, en el 3°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Impartir el laboratorio de Sistemas Forrajeros, en el 5°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Impartir el Módulo de Porcinocultura, en el 7°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **EDGARDO AUGUSTO MENÉNDEZ LÓPEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

DÉCIMO TERCERO: Informes. 13.1 Informe del asistente de Dirección referente a las fechas de inasistencia y llegadas tarde de la profesora Gabriela Patricia Portillo Lémus durante el 2019. El Licenciado Elder Vinicio Huelches Duarte, asistente de Dirección, a través del oficio con referencia D-02-2021/HV, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, presenta el informe referente a las fechas de inasistencia y llegadas tarde de la profesora Gabriela Patricia Portillo Lémus, según el horario de contratación en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, durante el año dos mil diecinueve.

Fechas de inasistencia		Fechas de llegadas tarde	
I semestre	II semestre	I semestre	II semestre
09/01/2019		23/01/2019	21/08/2019
11/01/2019		08/02/2019	27/08/2019
14/01/2019		25/02/2019	11/09/2019
16/01/2019		27/02/2019	24/09/2019
18/01/2019		27/03/2019	18/10/2019
04/02/2019		29/04/2019	25/10/2019
15/02/2019		22/05/2019	29/10/2019
22/02/2019			30/10/2019
01/03/2019			12/11/2019
08/03/2019			
29/03/2019			
05/04/2019			



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe presentado por el asistente de Dirección en cuanto a las fechas de inasistencia y llegadas tarde de la profesora Gabriela Patricia Portillo Lémus, según el horario de contratación en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, durante el año dos mil diecinueve. - - - **13.2 Informe del Tesorero sobre el monto total (salario + bonificación + prestaciones laborales de ley), que le corresponde pagar al profesor Miguel Angel Samayoa por una hora/mes.**

En respuesta a lo requerido por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente en el Punto QUINTO, del Acta 41-2020, el Tesorero de esta unidad académica, a través del reporte con referencia UF-007-2021, detalla el monto total por una hora/mes (salario + bonificación + prestaciones laborales de ley), que le corresponde pagar al profesor Miguel Angel Samayoa, a partir de septiembre de dos mil dieciocho a diciembre de dos mil veinte, quedando pendiente la hora/mes de enero de dos mil veintiuno. El monto total asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q.64,240.37). **CONSIDERANDO:**

Que la recomendación de Contraloría General de Cuentas es que la máxima autoridad, debe de corregir la deficiencia establecida, en la incompatibilidad del horario en el cual se desempeña el Licenciado Miguel Angel Samayoa, en la Contraloría General de Cuentas y en el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tal sentido se debe de informar a la Comisión de Examen Especial de Auditoría, la solución a dicho conflicto, así como el requerimiento de la devolución del monto pagado por parte de CUNORI-USAC, de la hora incompatible al Licenciado Miguel Angel Samayoa, el pago y devolución de dicho valor evidenciado con los documentos necesarios y suficientes. La información y documentación requerida deberá de ser presentada en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la Nota de Auditoría identificada con número S09-DC-0584-2019-01-2020. **POR TANTO:** Con base en la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, el Consejo Directivo

ACUERDA: I. Darse por enterado del reporte con referencia UF-007-2021, presentado por el Tesorero de esta unidad académica. II. Solicitar al profesor Miguel Angel Samayoa para que a la brevedad posible realice el pago que corresponde a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q.64,240.37), más la hora/mes de enero de dos mil veintiuno. III.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Indicar al profesor Miguel Angel Samayoa que debe tramitar el recibo en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente y posteriormente, deberá enviar a este organismo, los documentos necesarios como evidencia del depósito efectuado para continuar con el proceso administrativo. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de licencia sin goce de sueldo por uno punto cincuenta (1.50) hora/mes, presentada por el doctor Miguel Angel Samayoa, profesor titular de las carreras del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de

Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, firmada por el doctor Miguel Angel Samayoa, registro de personal 20070878, profesor titular de las carreras del Programa de Ciencias Económicas de esta unidad académica. En la misma, indica que actualmente se encuentra laborando para la Contraloría General de Cuentas, delegación Chiquimula, en horario de siete a quince horas, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por uno punto cincuenta (1.50) hora/mes, por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno, en la plaza cinco (5), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y norma citada, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder al doctor Miguel Angel Samayoa, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. -----

DÉCIMO QUINTO: Convocatoria para optar al puesto de profesor interino en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El

Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, se establecen los requisitos para contratar al profesor interino, siendo los siguientes: a) ser centroamericano (a); b) poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala; c) ser colegiado (a) activo (a); d) estar en el goce de sus derechos civiles. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del reglamento citado, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEGUNDO, del Acta 10-2011, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se autorizó el formato de méritos curriculares para profesores interinos del Centro Universitario de Oriente, que se utiliza para evaluar la capacidad académica, pedagógica, en investigación, experiencia y relación con el curso a impartir. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: “...III) **Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan...**” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Convocar para optar al puesto de PROFESOR INTERINO (Salario: Q.1,461.00 + Q.137.50 de Bonificación por hora/mes + prestaciones laborales de ley, NO APLICA PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE A PARTIR DEL PRESENTE AÑO POSEA TITULARIDAD II EN ADELANTE), de la siguiente manera:

Convocatoria para optar a la plaza del puesto de profesor interino que a continuación se describe:

CARRERA DE INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
<p>Una (1) plaza por 1 hora/mes, para impartir el curso de Técnicas de Peritaje. Horario: Martes y miércoles, de 16:30 a 19:00. Vigencia: Del 1 de marzo de 2021 al 30 de junio de 2021.</p>	<p>Ingeniero en Administración de Tierras o</p>

Acta 19-2021

10-02-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Experiencia en resolución de conflictos de problemas sociales.
--	--

Requisitos:

- a) Ser centroamericano (a);
- b) Poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala;
- c) Ser colegiado (a) activo (a);
- d) Estar en el goce de sus derechos civiles;
- e) Adjuntar la documentación siguiente:
 1. Solicitud dirigida al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando la plaza a la cual aplica;
 2. Formato de méritos curriculares;
 3. Fotografía tamaño cédula;
 4. Curriculum vitae debidamente acreditado (constancias, anverso y reverso de diplomas, reconocimientos, entre otros);
 5. Documento Personal de Identificación;
 6. Carné de afiliación al IGSS;
 7. Constancia de Registro Tributario Unificado -RTU-;
 8. Constancia de colegiado activo;
 9. Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos.

La documentación deberá ser enviada al correo correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt, del dieciséis al veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Después de ser notificado de forma favorable, el profesional nombrado para impartir docencia en el Centro Universitario de Oriente, previo a hacer efectivo el trámite de [Acta 19-2021](#) [10-02-2021](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contratación deberá presentar en la **Secretaría de Consejo Directivo**, el expediente en folder al cual adjuntará la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas (requisito indispensable).

II. Publicar el contenido de la presente convocatoria, en el período comprendido del dieciséis al veintidós de febrero de dos mil veintiuno. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Maynor Rolando Duarte Alarcón**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201310110**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MANEJO DE MUJER EMBARAZADA VIH POSITIVA Y RN EXPUESTO: IMPOTANCIA DE LA INTERVENCIÓN ADECUADA DEL PERSONAL DE SALUD”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Maynor Rolando Duarte Alarcón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



examen. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Maynor Rolando Duarte Alarcón**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANEJO DE MUJER EMBARAZADA VIH POSITIVA Y RN EXPUESTO: IMPOTANCIA DE LA INTERVENCIÓN ADECUADA DEL PERSONAL DE SALUD”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Duarte Alarcón**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, Médico y Cirujano Servio Tulio Argueta Ramos y Maestro en Ciencias Silver Adonis Ramos Ayala. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del viernes veintiséis de febrero de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Duarte Alarcón**, a la Cirujana Dentista Silvia Jessenia Pineda Duarte, al Médico y Cirujano Luis Alberto Morales Sandoval y al Maestro en Ciencias Roberto Carlos Pineda García. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (10:00) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que participó de forma virtual: Estefany Rosibel Cerna Aceituno. **3.** Que no se presentó: Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, representante de profesores. **4.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las doce horas con cuarenta y cinco minutos (12:45), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: -----